

Resolución Ministerial

Lima, 28 SEP 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM015902024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales de 18 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3900 del Despacho Viceministerial, de 20 de setiembre de 2024; y, el Memorándum N° OAP029942024 de la Oficina de Administración de Personal, de 26 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC) ha invitado al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, en su calidad de Punto Focal Nacional de Género y Cambio Climático ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a participar en el "Encuentro de Negociadoras y Negociadores sobre Género y Cambio Climático de América Latina y el Caribe hacia la COP 29", que se llevará a cabo en la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 1 al 2 de octubre de 2024;

Que, el referido encuentro reviste de importancia en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), al servir como una reunión regional previa a la Vigésimo Novena Conferencia de las Partes (COP 29), que se celebrará en noviembre próximo en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán;

Que, el evento reunirá a los negociadores sobre género de los países de AILAC, con el objetivo de desarrollar una estrategia regional de negociación sobre género y cambio climático, a fin de fortalecer la posición de América Latina y el Caribe en la COP 29;

Que, este encuentro se centrará en las negociaciones del nuevo Programa de Trabajo de Lima sobre Género, una iniciativa clave que fue resultado de la COP20 celebrada en Lima en 2014. Es importante destacar que el Perú ejerce la Presidencia de la AILAC durante el periodo julio-diciembre de 2024;

Que, en ese sentido, considerando el rol histórico que el Perú desempeñó en la elaboración del Programa de Trabajo de Lima sobre Género, se estima importante la participación en la referida reunión del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Antigua, República de Guatemala se realizará del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2024;

Que, los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Organización de las Naciones Unidas dedicada a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres - ONU Mujeres;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

0739

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de participación del mencionado funcionario serán financiados por la Organización de las Naciones Unidas dedicada a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres - ONU Mujeres.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

